Dirección Nacional de Aduanas

R/G No. 170/2019

Ref.: Asignación transitoria de funciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 1° de noviembre de 2019.

VISTO: el Decreto 315/009 de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

RESULTANDO: I) Que el mencionado Decreto prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

II) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.*
El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa".

II) Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: "*Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los*

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto".

III) Que la unidad organizativa Departamento de Inspección de Empresas se encuentra acéfala y es necesario, para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

IV) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

V) Que el Área Control y Gestión del Riesgo propuso al funcionario Gonzalo Gómez como encargado del Departamento de Inspección de Empresas, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa.

VI) Que conforme con su foja de servicios y méritos, comenzó su carrera en la Dirección Nacional de Aduanas a partir del año 1979 como administrativo del Servicio Médico. En el año 1984 se recibe de Doctor en Odontología, por la Universidad de la República, comenzando en 1985 a desempeñar funciones como odontólogo. En el año 1996 comienza a cumplir funciones en la oficina de Fiscalización, departamento de Valoraciones, en el año 1999 realiza en la Universidad Católica, Instituto de gestión empresarial, el curso de "recalificación técnica para funcionarios de la DNA niveles I, II, III". Desempeña funciones de inspección en el área de Fiscalización, como referente y jefe de equipo a partir del año 2014, como miembro de la Junta de Aranceles desde el 2016. Se ha especializado en diversos temas vinculados a la temática aduanera, entre ellos: desarrollo del Sistema INDIRA, sobre manejo de documentación, reclamos y no conformidades en LATU, sobre certificación de origen y certificados derivados años 2016 y 2017, sobre Nomenclatura y Sistema Armonizado años 2016 y 2017, sobre Políticas de Calidad, y Auditoría Aduanera año 2014, Seminario sobre Sistema Armonizado y gestión Tarifaria (OMA 2016). Asimismo ha realizado cursos en el exterior: Curso de formación regional Convención sobre Armas Químicas (2015 Kingston, Jamaica), Curso sobre Sistema Armonizado (2017 Santo Domingo República Dominicana). Por lo antedicho, y en virtud de su vasta experiencia y conocimientos técnicos y aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario en forma transitoria y revocable.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del

Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1) Desígnase a Gonzalo Gómez, padrón 8576, en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de encargado del Departamento de Inspección de Empresas, asignándole una compensación especial adicional tipo Departamento, categoría I, de $U 64.080,69.

2) Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.

3) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del Decreto de 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

JB/mb/dv

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy